

Buenas Prácticas para la realización de actividades recreativas en Áreas Naturales

Contenido

Buenas Prácticas para la realización de actividades recreativas en áreas naturales en el marco de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19)	2
Pautas básicas para la aplicación de estas recomendaciones	2
Recomendaciones visuales	3
Normas de convivencia dentro del predio	4
Actuación ante la aparición de síntomas	4
Sanitarios	5
Visitas y actividades educativas	5
Prestadores de servicios turísticos	6
Prestadores de turismo activo	6
Áreas Gastronómicas	7
Servicios de Alojamiento	7
Fuentes	7

En este manual se desarrollan pautas de Buenas Prácticas a contemplar para el uso de las áreas naturales protegidas de la provincia de Entre Ríos a los efectos de minimizar la expansión de COVID 19 y salvaguardar la salud de los usuarios y empleados de los mismos.

Es de destacar que el mismo contempla pautas y descubrimientos difundidos hasta **el 28 de noviembre de 2020** y se encuentra en **PERMANENTE PROCESO DE MODIFICACIÓN** de contenidos y formas, en función de la aparición de novedades sobre la pandemia que se transita.

Buenas Prácticas para la realización de actividades recreativas en áreas naturales en el marco de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19)

Pautas básicas para la aplicación de estas recomendaciones

- Se deberá calcular el aforo del área, teniendo en cuenta la densidad de 2.25m² por persona y los 2 mts de separación que permiten mantener el distanciamiento recomendado por la OMS entre grupos o burbujas naturales. Para la determinación de dicho aforo se deberá considerar únicamente la superficie circulable del área protegida, no se debe considerar para tal cálculo las áreas intangibles ni aquellos espacios que no están comprendidos dentro de los usos públicos.
- Una vez determinado el aforo de las áreas públicas utilizables, se recomienda que en la medida de lo posible se instituya un sistema de reserva para la visita a las mismas
- Se sugiere relevar y ordenar los senderos generando un solo sentido de circulación en los mismos a los efectos de evitar el cruzamiento de personas, señalizar dicha circulación
- Se sugiere limitar las áreas de estacionamiento, previendo que la distancia entre vehículos mantendrá los 2 mts de separación recomendados
- Las áreas de acampe deberán ser adecuadamente señalizadas, respetando el aforo de 2 m de separación entre los límites de las zonas, las mismas deberán ser fácilmente identificables estando señalizadas con elementos físicos de fácil visualización.
- En caso de que hubiese bebederos comunitarios a lo largo del recorrido, se deberán inhabilitar los mismos para reducir los riesgos de contagio.
- De existir áreas de resguardo, quinchos y mobiliario para la recreación (por ejemplo mesas y bancos) Deberá realizarse un análisis de aforo para cada una de las áreas de resguardo, y distribuir el equipamiento de las mismas respetando

dicho aforo y disponer de la colocación de cartelera que indique la capacidad máxima de carga de cada una de ellas.

- El personal deberá contar con alcohol en gel, así como con barbijos y/o tapabocas.
- La información general dirigida a los visitantes será provista al aire libre, para evitar el ingreso y aglomeración de personas en espacios cerrados.

Recomendaciones visuales

- Ubicar en lugares fácilmente visibles cartelera con información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19.
- Colocar, en los espacios de uso compartido, y sanitarios, cartelera indicativa sobre la capacidad máxima de los diferentes espacios compartidos calculada, respetando las pautas de 1 persona cada 2.25 m².
- Realizar demarcaciones en la zona de acampe que permitan respetar los 2 metros de separación entre las mismas, y considerar la superficie de 10 mts² por cada grupo o burbuja familiar (considerando las 4 personas por grupo)
- Dotar los cuerpos de sanitarios de cartelera indicativa de los aforos máximos y cuidados a seguir para su utilización.
- Ante la existencia de senderos, realizar y señalar la diagramación de sentido de los mismos para evitar entrecruzamiento de personas.
- De existir miradores, indicar mediante cartelera los aforos correspondientes a dichos espacios.
- En la medida de lo posible, el área dispondrá de lugares apropiados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón para el personal de cada sector
- Colocar cartelera indicativa de síntomas y procedimientos de actuación ante los mismos.
- Informar mediante medios digitales de los que disponga el área, las pautas de uso y convivencia a contemplar durante la pandemia generada por el Covid-19

Normas de convivencia dentro del predio

Deberá informarse a los visitantes de manera clara las pautas de convivencia y cuidados a contemplar en el marco de la pandemia para la utilización del predio, considerando al menos que

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros. Esta medida aplica tanto para el personal como para el público que asista al establecimiento).
- La circulación por las áreas comunes del predio deberá realizarse utilizando el tapabocas en todo momento. el mismo podrá ser retirado al momento de instalarse en los campamentos con su burbuja familiar/grupo natural.
- En el caso de grupos naturales/burbujas familiares, los mismos podrán compartir bancos y mesas sin necesidad de respetar las distancias físicas.
- El mobiliario de las áreas comunes deberá ser desinfectado al momento de ser "desocupado" por cada grupo de usuarios
- Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Recomendar a los visitantes reducir la cantidad de artículos personales que llevan a las instalaciones.
- Indicar que deben evitar compartir protectores solares, ropa, accesorios o el equipamiento asignado.
- indicar que deberán utilizar elementos de alimentación y refrigeración individuales, los mismos no se pueden compartir.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- no compartir elementos de recreación tales como largavistas, bastones, pelotas, sillones, etc
- Se recomendará a los visitantes llegar munido de sus propios elementos para la higiene personal y desinfección de manos (lavado de manos con jabón y solución hidroalcohólica al 70%)

Actuación ante la aparición de síntomas

Para evitar la propagación del virus se necesita se debe estar atento a los posibles síntomas, a saber: temperatura de 37,5°C o más, tos seca, cansancio, disnea (falta

de aire), dolor de garganta, congestión nasal y rinorrea, diarrea, pérdida del gusto y el olfato, dificultad para hablar y moverse, vómitos, cefalea.

Ya que la definición de síntomas y casos es dinámica y puede variar de acuerdo a la situación epidemiológica, se recomienda verificar la definición actualizada de síntomas en la web del Ministerio de Salud de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

En caso de algún síntoma positivo, se solicita que la persona que los presenta y su grupo natural / burbuja familiar, procedan a colocarse sus tapa bocas y aislarse o distanciarse más de 2 metros de distancia del resto de las personas y comunicarse al 0800-777-847, al 107 (Emergencias médicas) y con el hospital más cercano.

Hasta tanto intervengan las autoridades sanitarias, deberán extremarse las medidas de higiene respiratoria lavado de manos y aislamiento físico (evitar contacto o cercanía a otras personas). Se recomienda que el posible infectado permanezca solo en el interior del vehículo en el que llegó al área natural.

Sanitarios

- Calcular los aforos de los diferentes cuerpos de sanitarios considerando los 2,25 m² de superficie por persona
- colocar cartelería indicativa de dichos aforos tanto fuera como dentro de los cuerpos sanitarios
- Recomendar que se realice limpieza y desinfección de los sanitarios de manera frecuente, repasando especialmente con solución de amonio cuaternario, dilución de agua con lavandina, o alcohol al 70% todas las superficies de contacto (en especial grifos, picaportes, perilla inodoro, etc.).
- Si es inevitable formar filas, se deberá cumplir con el distanciamiento social preventivo de DOS (2) metros de distancia, para lo que se realizara demarcación de los puntos de espera en el exterior de los cuerpos sanitarios

Visitas y actividades educativas

- Coordinar con las instituciones o establecimientos educativos los días y horarios disponibles para las actividades a realizar procurando un

cronograma de visitas espaciado, de forma tal de evitar el entrecruzamiento entre estudiantes.

- Informar anticipadamente a las instituciones o establecimientos educativos el cupo máximo permitido por visita y/o actividad educativa y los requisitos para su participación, como elementos de protección personal, kit de higiene, declaración jurada sobre síntomas relacionados con COVID-19, entre otros.
- En el caso de contar con instalaciones para las comidas, establecer aforos y otorgar turnos de utilización, Informar a la entidad responsable del paseo que los adultos acompañantes deberán desinfectar dichos espacios luego de la utilización, por lo que deberán llegar al predio con los elementos requeridos para tal fin

Prestadores de servicios turísticos

Prestadores de turismo activo

Cuando el área natural cuente con una oferta de actividades relacionadas con el turismo activo (propias o concesionadas) tales como trekking, cabalgatas, kayakismo, observación de aves, etc. deberá desarrollar protocolos de actuación específicos para cada una de ellas. El mismo deberá ser realizado siguiendo las pautas planteadas en el Protocolo de Servicios Turísticos y anexo de Turismo Aventura que se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes>

Para el caso de que se permita la práctica de pesca deportiva, el protocolo para la pesca deportiva en modalidad embarcados disponibles en

<http://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=109&codppal=109>

Para el caso de que se desarrollen actividades deportivas y pesca deportiva de costa, se deberán aplicar las pautas planteadas en el protocolo que ha desarrollado a tal fin la Secretaría de deportes de la provincia de Entre Ríos, disponible en los Decretos 787 GOB y 1160 GOB

Áreas Gastronómicas

Los establecimientos que cuenten con servicios gastronómicos en su predio, deberán adoptar las Buenas Prácticas indicadas en el manual específico que se ha desarrollado para el sector y que ha sido aprobado por Resol 344 MP MP (o la norma que en un futuro a reemplace) disponible en:

<http://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=109&codppal=109>

Servicios de Alojamiento

Los establecimientos que ofrezcan servicios de alojamiento dentro del predio, bajo cualquier modalidad (hotel, apart hotel, camping, etc.) deberán adoptar las Buenas Prácticas indicadas en el manual específico que se ha desarrollado para el sector y que ha sido aprobado por Resol 346 MP (o la norma que en un futuro a reemplace) disponible en:

<http://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=109&codppal=109>

Fuentes

Argentina (2020) Protocolo Covid-19 para Prestadores Turísticos. Ministerio de Turismo y Deportes. Buenos Aires Junio 2020

Argentina (2020) Protocolo Covid-19 para Prestadores Turísticos. Anexo Turismo Aventura. Ministerio de Turismo y Deportes. Buenos Aires. Agosto 2020

Argentina (2020). Guía de recomendaciones para un destino turístico seguro Post COVID-19-Propuesta preliminar. Ministerio de Turismo y Deportes. Buenos Aires

Argentina (s.f.). Pautas del Ministerio de Salud de la Nación en el marco del COVID Argentina, A. d. (2020). Buenas Prácticas para la Hotelería Argentina. Buenos Aires.

Gobierno de Entre Ríos (2020) Decreto 787 GOB. Habilitación de Actividades Deportivas No Competitivas. Paraná. 20 de junio 2020.

Gobierno de Entre Ríos (2020) Decreto 1160 GOB 29 de julio del

OMS. (2020). Coronavirus. Disponible en: <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>